

EL CASO BONHAM EN LA HISTORIA DEL JUDICIAL REVIEW.

"The Bonham's Case in the history of judicial review"

SERGIO A. VILLA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RESUMEN

La doctrina constitucional distingue a la sentencia del caso Madison vs Marbury, como el antecedente más importante sobre el judicial review. Sin embargo, mucho tiempo antes de la emisión de esta paradigmática sentencia, la *Court of Common Pleas* pronunció la sentencia del caso del Dr. Bonham. El presente texto tiene por objetivo descifrar los antecedentes del caso Bonham, con la finalidad de explicar la relevancia de este para la conformación de la doctrina sobre el judicial review.

Palabras clave: Judicial review. Bonham. Common law. Control constitucional. Facultades.

ABSTRACT

The constitutional doctrine distinguishes the judgment of the Madison v. Marbury case as the most significant precedent on judicial review. Nevertheless, well before the issuance of this paradigmatic judgment, the Court of Common Pleas ruled on Dr. Bonham's case. This text aims to decipher the antecedents of the Bonham case, intending to explain its significance in shaping the doctrine of judicial review.

Keywords: Judicial review. Bonham. Common law. Constitutional control. Power.

INTRODUCCIÓN

Hace algún tiempo tuve la oportunidad de leer la tesis doctoral del profesor Eduardo Ferrer Mac-Gregor titulada: “La acción constitucional de amparo en México y España: estudio de derecho comparado”. Se trata de un importante documento en el que se realiza un recuento de los orígenes del juicio de amparo y una comparativa sobre los elementos que configuran a estos vehículos de protección constitucional en estos dos países. En algún momento, el finado ministro Gudiño Pelayo expresó que este documento “proporciona elementos que auxilian al estudioso del amparo no solo a conocer el amparo español, sino a entender también el amparo mexicano” (Gudiño Pelayo, 2000); una opinión con la que concuerdo plenamente. Una de las cosas que considero relevantes para esto de “entender al amparo mexicano”, es el recuento de antecedentes que realiza el autor, sobre la cualidad de los jueces de controlar aquellos actos emitidos por los soberanos que se apartan del documento o documentos constitucionales en perjuicio de las personas, es decir, esto que hoy en día conocemos como control jurisdiccional de constitucionalidad o *judicial review*.

Precisamente en el recuento realizado por el Dr. Ferrer se cita un antecedente distinto y más remoto que aquel al que comúnmente acudimos cuando buscamos hablar de los orígenes del *judicial review* y que no pierde por ello su importancia: el caso Bonham. Es así, que en esta ocasión me detengo un breve momento para escribir sobre esa decisión¹ que estuvo a cargo de Sir Edward Coke, en la *Court of Common Pleas*, y que se pronunció casi 200 años antes que la paradigmática sentencia *Madison vs Marbury* (1803), buscando poner en manos de usted, estimada

¹ Siendo importante poner en conocimiento de usted, que este artículo se basa en tres documentos: “Selected Writings of Sir Edward Coke” editado por Steve Sheppard; “Sir Edward Coke, El Bonham’s Case y la Judicial Review” de Don Francisco Fernández Segado y “Una relectura del Bonham’s Case y de Sir Edward Coke a la creación del judicial review” de Fernando Rey Martínez. Dichos documentos quedan a su disposición en los siguientes enlaces:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2555/100.pdf>

<https://oll.libertyfund.org/title/shepherd-selected-writings-of-sir-edward-coke-vol-i>

<https://revista.cortesgenerales.es/rcg/article/view/696/625>

y

o estimado lector, una breve reseña que aclare los motivos y argumentos en que se sostuvo la sentencia.

I. HECHOS

Thomas Bonham se graduó como médico por la Universidad de Cambridge en 1584. Para 1602 se mudó a Londres, donde ejerció la medicina y se unió a la Barber-Surgeons' Company en lugar de hacerlo al Royal College of Physicians. Es relevante señalar que el Colegio Real, por determinación del Rey Enrique VIII, era el encargado de otorgar la autorización para ejercer la medicina en Londres. Además, el Rey les confirió el poder de sancionar a quienes carecieran de esa licencia. Por otro lado, una ley del primer Parlamento de la Reina María también permitió a los dignatarios del Colegio decidir la prisión de los infractores y mantenerlos encarcelados. En ese contexto, Bonham, al no ser parte del Colegio Real, comenzó a llevar a cabo su ejercicio profesional por “autoproclamación”, es decir, prescindió de solicitar la autorización al *Royal College*, pues estaba afiliado a la *Barbers-Surgeon*.

Desde la *Barbers-Surgeon*, Bonham intentó impulsar acciones para buscar un tratamiento igual de sus afiliados, en relación con el que gozaban los miembros del *Royal College of Physicians*. En 1605 formalizó una petición ante el Parlamento para buscar que se le permitiera administrar ayuda médica, pero el Colegio se opuso. Ante tal escenario, Bonham decidió intentar el ingreso al Colegio Real. El 6 de diciembre de 1605 presentó su solicitud y se sujetó al procedimiento correspondiente. En el primero de los intentos, los censores determinaron que sus respuestas no eran plenamente satisfactorias y, por lo tanto, rechazaron su solicitud de ingreso. En abril de 1606, intentó de nueva cuenta ingresar al Colegio, pero en esta ocasión le informaron que sus respuestas no eran pertinentes. Además, al haber constatado que había ejercido la medicina sin autorización, en esta ocasión le impusieron una multa y la prohibición de ejercer la medicina, so pena de que se le impondría un arresto.

Bonham no acató la prohibición y continuó ejerciendo. Al cobrar conocimiento de ello, el Colegio decidió citarlo en múltiples ocasiones sin que acudiera, siendo que finalmente, se ordenó su arresto para hacerlo presente ante los

EL CASO BONHAM EN LA HISTORIA DEL JUDICIAL REVIEW.

dignatarios del Colegio, y se le impuso una nueva multa por 10 libras. Luego de eso, en noviembre de 1606, Bonham se presentó ante el comité de censores, pero no iba solo, ya que se hizo acompañar de un abogado. El presidente le recordó sus reiteradas desobediencias y le preguntó si acudía para repararlas o para examinarse de nuevo, pero Bonham se limitó a manifestar que practicaba la medicina y la iba a seguir practicando sin la autorización del Colegio, pues carecían de competencia sobre quienes se habían graduado en las Universidades. Ante esto, decidieron enviar a Bonham a prisión, ejerciendo los poderes conferidos por el Rey Enrique VII y el Primer Parlamento de la Reina María.

Bonham no estuvo por mucho tiempo en prisión, ya que su abogado presentó en contra de tal decisión un *habeas corpus* que fue conocido por la *Court of Common Pleas*², que fue resuelto de manera favorable y ordenándose la liberación de Bonham. La decisión tomada en dicho *habeas corpus* fue relatada por Sir Edward Coke, pero no es esta decisión en la que nos concentraremos.

Tras esta serie de eventos, en 1608 el Colegio decidió entablar una demanda en contra de Bonham, ante el *King's Bench*³, por 12 meses de práctica ilegal, reclamando 5 libras de multa por mes de ejercicio indebido.

Para febrero de 1609, el *King's Bench* emitió su veredicto condenando a Bonham. Tras el fallo, Bonham se negó a pagar dicha multa y fue nuevamente aprisionado por el Colegio.

Pero antes de ser condenado por el *King's Bench*, Bonham promovió como contrataque una demanda en contra del Colegio, exigiendo una indemnización de 100 libras⁴ por abuso contra su persona y por haber sido sujeto de un encarcelamiento injusto o ilegal. La demanda se sostenía en que el Colegio le

² La *Court of Common Pleas* (Corte de causas comunes) era una de las tres cortes reales que imperó en el sistema jurídico inglés. Su jurisdicción era principalmente para casos civiles, especialmente en disputas entre particulares que no involucraban crímenes graves.

³ El *King's Bench* (Corte de la Corona) era una antigua jurisdicción en el sistema legal de Inglaterra y algunos otros países del *Commonwealth*, considerada la más alta jurisdicción del sistema judicial inglés antes de la creación de la Corte Suprema del Reino Unido en 2009. Su jurisdicción se centraba en casos criminales y asuntos de la Corona.

⁴ Esto equivale aproximadamente a \$16,000 dólares actuales.

encarceló tomando la fuerza de las armas, en contra de la ley y la costumbre de Inglaterra. Es precisamente este caso en el cual hemos de concentrarnos.

II. LITIS

Como ya lo mencioné, la demanda se sostenía en el hecho de que el Colegio había tomado atribuciones que no le correspondían en autoridad, para determinar si un médico graduado era o no competente para ejercer; aspectos que traen como consecuencia el argumento de que su encarcelamiento fue arbitrario y constituyó abusos en su persona. Por su parte, el Colegio como demandado, centró su argumentación en el hecho de que las patentes reales le confirieron al Colegio la facultad de autorizar la práctica de la medicina en Londres y en una pequeña área circundante, al tiempo que les conferían la facultad de investigar y sancionar, con multas u órdenes de aprisionamiento, a aquellos que ejercieran la medicina sin el auspicio del Colegio o en contra de sus estatutos. Sobre lo anterior, la defensa de Bonham replicaría que las leyes bajo las cuales el Colegio sostenía sus facultades pretendían impedir el ejercicio de la medicina por impostores, así como la mala práctica, pero, siendo Bonham un graduado de Cambridge, él se encontraba al margen de dichas leyes ya que debía ser considerado como un doctor culto e instruido. Sentada la discusión por las partes en los argumentos que fueron resumidos anteriormente, los miembros de la *Court of Common Pleas* comenzaron la discusión del asunto en torno a la relatoría del caso que estuvo en manos de Sir Edward Coke.

III. DISCUSIÓN DEL ASUNTO

Por aquel entonces, la *Court of Common Pleas* se componía por el chief justice Edward Coke y los jueces Foster, Walmesley, Daniel y Warburton. La relatoría del asunto estuvo a cargo de Coke, que, por cierto, había sido quien falló a favor de Bonham el habeas corpus presentado cuando se decretó su aprisionamiento. La propuesta de decisión que expuso Coke frente a sus pares, consideraba dar la razón a Bonham por dos cuestiones principales, pero primero, Coke determinaría la columna vertebral a partir del entendimiento de las facultades alegadas por el Colegio, conferidas, se insiste, por Enrique VIII y por la mencionada ley del Primer

EL CASO BONHAM EN LA HISTORIA DEL JUDICIAL REVIEW.

Parlamento de la Reina María. Coke, expuso que las facultades invocadas por el Colegio y controvertidas por Bonham, se encontraban en cláusulas diferentes, de modo que eran cuestiones separadas. Coke interpretaría que la primera de ellas, es decir, la posibilidad de imponer sanciones y desplegar labores de vigilancia, se refería concretamente a la práctica “ilícita” de la medicina sin tomar en cuenta si el ejercicio médico era bueno o malo; por otro lado, interpretaría que la segunda facultad, es decir, la de ordenar y mantener a una persona aprisionada se refería a la práctica inadecuada, mala o deficiente. Sentada esa interpretación, Coke expondría dos razones fundamentales para resolver a favor de Bonham. Primero, que los miembros del Colegio carecían de la facultad para encarcelar al demandante por cualquiera de las causas mencionadas ante el Tribunal, ya que la situación expuesta por el demandante no se ajustaba a aquello que Coke interpretaba sobre dichas facultades. Segundo, que suponiendo sin conceder que tuvieran la facultad de imponer el aprisionamiento del modo en que lo hicieron en perjuicio de Bonham, lo anterior se habría llevado a cabo en contra del debido proceso legal.

A partir de lo anterior, Sir Coke y el juez Daniel se inclinaban por dar la razón a Bonham, mientras que Foster y Walmesley opinaban en un sentido diametralmente opuesto a lo señalado por Coke, y desde luego, considerando que no asistía la razón en su demanda a Bonham.

En relación con la postura de los jueces Foster y Walmesley, conviene tener en cuenta que el segundo de los precitados sostuvo en su opinión disidente que la norma que establecía la prohibición de ejercicio de la medicina se encontraba redactada en sentido negativo, y que, por ese motivo, no admitía ninguna otra alternativa, sino que nadie podía oponerse a la autoridad que le fue conferida al Colegio, para resolver sobre la autorización de ejercicio de la medicina. Asimismo, argumentó que la interpretación postulada por Coke diluía la autoridad del Colegio que había sido determinada por la Doctrina Jenkins, que consideraba que el Colegio tenía amplias facultades de control, vigilancia y disciplina, y que tales facultades conferidas por el Rey Enrique VIII, eran contundentes e incuestionables. Probablemente Foster coincidía con la esencia de los argumentos de Walmesley.

Por otro lado, la intención de voto que se encontraba en el aire era la del juez Warburton, quien anteriormente había mostrado una intención de hacerlo en beneficio del Colegio, pero tras conocer los argumentos en que se fundamentaba Coke, se terminaría decantando por fallar en beneficio de la demanda de Bonham al considerar excesivo el ejercicio de la facultad de aprisionamiento en el caso particular de Bonham.

De esa manera fue que se encontraron en choque los puntos de vista en la discusión del caso, pero finalmente, salió adelante la resolución expuesta por Sir Coke por una apretada votación de 3 a 2.

IV. DECISIÓN

Una vez que se discutió el asunto y finalmente se constituyó el fallo de este caso, se ordenó poner en libertad a Bonham⁵ y se condenó al Colegio a pagar en su beneficio la cantidad de 40 libras. Cabe señalar que en la arena política esta decisión fue un cisma puesto que era contraria a lo decidido por el *King's Bench*, es decir, una especie de choque de trenes⁶, al tiempo que constituía un nuevo entendimiento sobre las facultades del Colegio que habían sido estudiadas anteriormente por la propia *Court of Common Pleas*⁷. Así, con la mayoría indicada, la Corte sostendría su decisión con base en los siguientes argumentos: **a)** La segunda cláusula del estatuto⁸ se consideraba independiente de la primera⁹, y la sanción por violarla no estaba especificada, dejando al Colegio la autoridad para determinar castigos según la gravedad de la infracción, lo que refleja el principio de proporcionalidad en la argumentación de Coke; **b)** que aquellos que practican la medicina de manera inadecuada causan daño físico a los pacientes y, por lo tanto, merecen ser castigados

⁵ Quien fue aprisionado en algún momento luego de que el *King's Bench* falló en contra de Bonham, pero en el caso que fue presentado por el Colegio, y hasta el momento en que la *Court of Common Pleas* emitió su veredicto.

⁶ Figura ampliamente discutida en el sistema jurídico colombiano, y que se manifiesta cuando dos altas Cortes o dos poderes del Estado se ven enfrentados entre sí por sus visiones sobre temas específicos que son opuestas.

⁷ En la conocida Doctrina Jenkins.

⁸ Ordenar y mantener un aprisionamiento por mala praxis.

⁹ Sancionar la práctica ilícita.

EL CASO BONHAM EN LA HISTORIA DEL JUDICIAL REVIEW.

con prisión, mientras que quienes practican la medicina de manera competente, aunque sin licencia, no causan daño físico y no deben ser castigados de la misma manera; c) que la primera cláusula establece un plazo de un mes para practicar medicina en Londres o sus alrededores, mientras que la segunda cláusula no especifica ningún límite de tiempo, y si alguien ejerce la medicina de manera inadecuada, incluso por menos de un mes, puede ser castigado según Coke. Esto se debe a que algunas personas, como nobles y caballeros, viajaban a Londres desde otras partes y requerían los servicios de sus propios médicos de confianza que usualmente eran de sus ciudades de origen, de modo que la ley no pretendía prohibir a nadie que consultara a su propio médico en tales circunstancias; d) que los procedimientos llevados a cabo por el Colegio, en perjuicio de Bonham, no podía ser considerados como medios para un resultado justo, ya que los censores del Colegio no pueden desempeñar los roles de jueces, secretarios y partes en un caso. Esto se debe a que nadie debe actuar como juez en su propio caso, y es injusto que alguien sea juez de su propia propiedad. Además, una persona no puede ser juez y abogado de cualquiera de las partes. La idea subyacente es que debe haber al menos tres personas distintas en un caso judicial: el demandante, el demandado y el juez, para que se pueda llegar a una sentencia justa. Asimismo, Coke señalaría que esa noción de separación de roles en el proceso judicial había sido aceptada durante mucho tiempo en la tradición legal inglesa; y finalmente, e) que, si las dos cláusulas de las cartas patentes no fueran distintas, un médico que ejerciera sin licencia y de manera inadecuada sería castigado dos veces por la misma falta: una vez por la primera cláusula y otra vez por la segunda cláusula. Esto llevaría a la absurda situación en la que una persona podría ser castigada múltiples veces por una sola falta, siendo esto inconsistente tanto por la doctrina divina, como por el derecho, pues ambas establecen que nadie debe ser castigado dos veces por un delito.

De las cuestiones señaladas anteriormente, se puede considerar que es en el inciso d), en aquel que descansa el antecedente del judicial review, puesto que en la decisión se expondrían argumentos tales, como que esa noción de un proceso que llegue a una sentencia justa, es decir, la necesidad de que exista una separación de roles, era ampliamente aceptada por el *Common Law*, de modo que se volvía

necesario ponderarla frente a una ley del parlamento, es decir, que tal consideración de un proceso justo del *Common Law* debía controlar a la ley del parlamento, “pues cuando una ley es contraria al derecho y razón común, o cuando es abiertamente contradictoria, o imposible de ser cumplida, el Common Law debe tener autoridad sobre ella y declarar que tal ley es nula”¹⁰. Y ya que el Colegio actuó por iniciativa propia, desahogando ante sí el procedimiento, decidiendo la suerte de las partes incluido el propio Colegio y beneficiándose de las resultas de la decisión (las multas), entonces la facultad del Colegio conferida por las leyes era claramente contraria al *Common Law*, ergo, las disposiciones podrían ser declaradas nulas.

V. CONCLUSIONES

Espero que este breve relato del caso Bonham pueda ser de utilidad para quienes acuden a su consulta. Lo digo con justas razones, pues una vez que me percaté de la existencia del caso, me di a la tarea de consultar diversos materiales para entender la decisión y comprender los motivos del porqué se le distingue como antecedente del judicial review, pero me encontré con textos bastante extensos y confusos. Debemos recordar que el contexto del conflicto Bonham se integra por cuando menos 3 casos, que de alguna forma interactúan entre sí, de modo que algunas de las reseñas existentes sobre esta decisión, al realizar la narrativa y explicación de los pasos de Bonham, generan confusiones, de modo que traté de elaborar este documento para evitar precisamente eso.

En cuanto a la relevancia del caso como antecedente del judicial review, las opiniones de los doctrinistas difieren. Algunos sostienen que la decisión de Coke no ejemplifica de manera contundente el judicial review, mientras que otros la elogian y señalan que en el párrafo (...)“and it appeareth in our Books, that in many Cases, the Common Law doth controll Acts of Parliament, and sometimes shall adjudge them to be void: for when an Act of Parliament is against Common right and reason , or repugnant, or impossible to be performed, the Common Law will controll it, and adjudge such Act to be void” (...) (Coke, 1610/2003) se manifiesta tal cual, la ponderación del *Common Law* para controlar una Ley de Parlamento,

¹⁰ Lo anterior es una traducción del párrafo de la sentencia que será citado infra.

EL CASO BONHAM EN LA HISTORIA DEL JUDICIAL REVIEW.

que es frontalmente opuesta a la comprensión de juicio justo que era tradicionalmente aceptada en las jurisdicciones del derecho inglés de aquellos tiempos.

En mi conclusión, desde luego que Sir Edward Coke pronunció una histórica decisión que explica esa cualidad de los jueces para buscar que determinadas categorías de derecho que se pueden considerar “superiores”, dada su naturaleza estructural y sus objetivos de resguardar un orden justo, prevalezcan frente a los actos que emiten entidades del propio poder público, pues no todo el derecho puede ser considerado razonable y justo por el simple hecho de provenir de la entidad que se encarga de crearlo formalmente.

REFERENCIAS

- Coke, S. E. (1610/2003). *The Selected Writings and Speeches of Sir Edward Coke* (Vol. 1). (S. Shepherd, Ed.) Indianapolis. Pág. 838.
- Gudiño Pelayo, J. d. (22 de mayo de 2000). Palabras del Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo para la presentación de la obra *La acción constitucional de amparo en México y España*, estudio de derecho comparado. Ciudad de México.